

N.º 0539-E11-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas del diecinueve de enero de dos mil once.

Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón Esparza de la provincia de Puntarenas, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 12-2010, publicado en La Gaceta n.º 174 del siete de setiembre de dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

2.- Que para la elección de síndicos propietarios y suplentes correspondientes a los distritos del cantón Esparza de la provincia de Puntarenas, inscribieron en el Registro

Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Acción Ciudadana, Liberación Nacional, Movimiento Libertario, Renovación Costarricense y Unidad Social Cristiana.

3.- Que para la elección de miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Esparza de la provincia de Puntarenas, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Liberación Nacional, Movimiento Libertario, Renovación Costarricense y Unidad Social Cristiana, mientras que el partido Acción Ciudadana los inscribió sólo en los distritos de San Juan Grande, San Rafael y San Jerónimo.

4.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 172 de la Constitución Política, cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario con voz pero sin voto el cual, según el artículo 55 del Código Municipal, integra conjuntamente con cuatro miembros más el Concejo de Distrito. Esta última norma establece además la existencia de suplentes para todos los cargos supra referidos.

5.- Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el síndico y su suplente se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su respectivo distrito.

6.- Que el artículo 201 del Código Electoral establece que los restantes cuatro miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito se elegirán por el sistema de cociente y subcociente.

7.- Que se entiende por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada distrito entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

8.- Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos, en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos de forma que, si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaren subcociente como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

9.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las cinco mil doscientas cincuenta juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la uno a la cinco mil doscientas cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

10.- Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones n.º 5721-E8-2009 y n.º 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito.

CONSIDERANDO

I.- Que al no haber inscrito candidaturas para miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito el partido Acción Ciudadana, según se detalló supra, los votos que haya recibido en su favor -al haberse emitido por candidaturas inexistentes- no pueden considerarse votos válidamente emitidos, ya que tienen la misma naturaleza jurídica que los votos nulos o en blanco.

II.- De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre de dos mil diez para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Esparza de la provincia de Puntarenas, arroja los siguientes resultados electorales:

**CANTÓN ESPARZA: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS, POR DISTRITO
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010**

PARTIDO POLÍTICO	ESPÍRITU SANTO	SAN JUAN GRANDE	MACACONA	SAN RAFAEL	SAN JERÓNIMO
ACCIÓN CIUDADANA	406	83	45	41	13
LIBERACIÓN NACIONAL	2 253	453	464	257	178
MOVIMIENTO LIBERTARIO	229	34	38	27	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	455	54	54	12	13
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 995	440	212	168	114
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 338	1 064	813	505	319

**CANTÓN ESPARZA: VOTOS VÁLIDOS PARA MIEMBROS DE CONCEJOS DE DISTRITO
POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010**

PARTIDO POLÍTICO	ESPÍRITU SANTO	SAN JUAN GRANDE	MACACONA	SAN RAFAEL	SAN JERÓNIMO
ACCIÓN CIUDADANA	-	83	-	41	13
LIBERACIÓN NACIONAL	2 253	453	464	257	178
MOVIMIENTO LIBERTARIO	229	34	38	27	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	455	54	54	12	13
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 995	440	212	168	114
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 932	1 064	768	505	319

III.- De las cifras consignadas en los anteriores cuadros y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos quinto al octavo supra indicados, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los distritos del cantón Esparza de la provincia de Puntarenas, corresponderá proclamar electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los respectivos Concejos de Distrito a los candidatos propuestos por los partidos políticos que a continuación se detalla:

DISTRITO ESPÍRITU SANTO**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 1 233,000
SUBCOCIENTE 616,500**PARTIDO A SUSTRAR** **VOTOS**
ACCIÓN CIUDADANA 406

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 932	2		2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	2 253	1	1 020,000	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	229	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	455	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 995	1	762,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JUAN GRANDE**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 266,000
SUBCOCIENTE 133,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 064	2		2	4
ACCIÓN CIUDADANA	83	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	453	1	187,000	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	34	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	54	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	440	1	174,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO MACACONA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 192,000
SUBCOCIENTE 96,000**PARTIDO A SUSTRAR** **VOTOS**
ACCIÓN CIUDADANA 45

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	768	3		1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	464	2	80,000	1	3
MOVIMIENTO LIBERTARIO	38	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	54	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	212	1	20,000	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN RAFAEL**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 126,250
SUBCOCIENTE 63,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	505	3		1	4
ACCIÓN CIUDADANA	41	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	257	2	4,500	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	27	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	12	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	168	1	41,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JERÓNIMO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	79,750
SUBCOCIENTE	39,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	319	3		1	4
ACCIÓN CIUDADANA	13	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	178	2	18,500	-	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	1	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	13	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	114	1	34,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Esparza de la provincia de Puntarenas, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

ESPÍRITU SANTO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

603620303 EDWIN EDUARDO MADRIGAL AGUERO PLN

SUPLENTE

602700090 ERIKA YORLENY GARCIA PORRAS PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

602770418	GERALD GONZALEZ ROJAS	PLN
106230931	MEYLIN ARROYO VASQUEZ	PLN
603240338	ANGIE NOELIA MONTOYA ARAYA	PUSC
102410343	VINICIO NAVARRO MOYA	PUSC

SUPLENTES

601350377	XINIA VARELA RODRIGUEZ	PLN
600470254	ANTONIO OBANDO AGUIRRE	PLN
602130685	MARIO TOBIAS ROJAS ROJAS	PUSC
106750933	RITA BERLIOTTE ZAMORA OVARES	PUSC

SAN JUAN GRANDE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

601520380	HUGO ALEJANDRO UGALDE CUBERO	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

602670331	YOLANDA ARGUEDAS ARAYA	PLN
-----------	------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

601750226	LINET VEGA BLANCO	PLN
	C.C. LINNETH VEGA BLANCO	
600580070	ALEXIS CASTRILLO SOTO	PLN
206750973	GREIVIN JOSE GOMEZ VENEGAS	PUSC
601770067	SARAY CHACON PERAZA	PUSC

SUPLENTES

601930930	CRISTINA VILLALOBOS SOSA	PLN
107020710	WILLIAM ENRIQUE DIAZ DURAN	PLN
601780602	ANA VICTORIA CALDERON HERRERA	PUSC
602230524	CARLOS EDUARDO CASTRILLO MARIN	PUSC

MACACONA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

107280007	TATIANA LUCRECIA SIMPSON RUIZ	PLN
-----------	-------------------------------	-----

SUPLENTE

603160192 CHRISTIAN BADILLA BARRANTES PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

602210320 LUISA MARIA CARVAJAL BARRANTES PLN
601570498 HECTOR ARROYO ALVARADO PLN
601740160 IRENE MARIA UGALDE VEGA PLN
601770125 MARIA NICIDIA DELGADO ARIAS PUSC

SUPLENTES

108690573 OSCAR SANCHO CASTILLO PLN
602100784 LIDIETH RUIZ DELGADO PLN
502540644 RONALD MEJIAS ESQUIVEL PLN
601640571 JOSE ANTONIO ESCOBAR CARVAJAL PUSC

SAN RAFAEL**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

501480855 DONALD VALLE SOLORZANO PLN

SUPLENTE

203600099 VILMA MARIA GONZALEZ ARIAS PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

601780616 FREDDY ALBERTO CORDOBA SOTO PLN
602210159 PATRICIA SALAS ROJAS PLN
602290389 VIVIANO FERNANDEZ CASTILLO PUSC
205190109 SANDRA MARIA QUIROS STELLER PUSC

SUPLENTES

602880260 SILVIA CHAVES AGUILAR PLN
603460379 ESTEBAN ROMERO GONZALEZ PLN
601930593 ROLANDO DELGADO ALVAREZ PUSC
600760675 EIDA CASTILLO PORRAS PUSC

SAN JERÓNIMO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

600810399 LANDE LEDEZMA LOPEZ PLN

SUPLENTE

601380939 LUIS EVELIO FLORES ZUMBADO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

203310131 ENRIQUE CHAVES FERNANDEZ PLN
106950349 NIDIA GARCIA GAMBOA PLN
206550435 GABRIEL GERARDO MONTERO RAMIREZ PUSC
603820493 JESSICA VILLALOBOS ZUÑIGA PUSC

SUPLENTES

603130428 YOHANNA QUESADA CHACON PLN
203180436 MANUEL ANGEL FERNANDEZ CHAVES PLN
600760225 JOSE JOAQUIN RAMIREZ SILES PUSC
603180975 YENDRY MARIA CARVAJAL SEGURA PUSC

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Magistrada

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Mario Seing Jiménez
Magistrado

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Alejandro Bermúdez Mora
Secretario

***Programa Electoral Declaratorias de Elección
Declaratoria de elección de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Esparza de la provincia de Puntarenas
M9-GJEÆ10***

*Declaratoria de Elección
de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Esparza de la provincia de Puntarenas
Folio 11 de 11*